UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 10 MAY 2007

VISTO:

El Expediente Nº 61.364/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Guillermo Agustín BARRIA TORRES solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 04 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 18 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 19 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Guillermo Agustín BARRIA TORRES (D.N.I. Nº 92.932.264) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Guillermo Agustín BARRIA TORRES (D.N.I. Nº 92.932.264) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comunicación de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 3 º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 354

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 10 MAY 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO
UNPA UARG